"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 248-2020-MPPA-A

Aguaytía, 14 de Octubre de 2020.

## VISTO:

El Expediente Externo N° 5105-2020 de fecha 24/08/2020, sobre solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana "San Antonio", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Region Ucayali; con Informe Nº 00226-2020-GDSE-MPPA-A de fecha 01/10/2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe Nº 004-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 24/09/2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con Carta Nº 050-2020-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 14/09/2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, solicita Opinión Legal para el Reconocimiento del Concejo Directivo de la JVC "San Antonio", con Informe Nº 038-2020-APV-SGDSYE-GDSE-MPPA-A emitido por el Área de Participación Vecinal, el Informe Legal Nº 489 de fecha 14 de octubre del 2020, emitido por la Garancia de Asesoría Jurídica, con los demás documentos que sustentan dicho pedido y demás antecedentes.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales sen los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la administrativa en los asuntos de su competencia política, económica y auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales:

Que, de conformidad con los Artículos 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado dispone que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsele como tal";

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 001-2000-MPPA-A, de fecha 06 de marzo de 2000, donde se crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" para la participación vecinal en la Provincia de Padre Abad – Aguaytía, en su Artículo 9º, menciona que: "La oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces en cada Municipalidad, abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS); se encargará del Reconocimiento de aquellas que correspondan a su competencia y el Registro de las Organizaciones Sociales a que se refiere la presente Ordenanza. El reconocimiento y registro otorga personería municipal a la Organización Social, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local

Que, Mediante Resolución de Aicaldía Nº 059-2018-MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2018, en el cual resuelve Reconocer al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal "San Antonio", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, el periodo de









"Año de la Universalización de la Salud"

vigencia del presente Concejo Directivo sera de dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución;

Que, Mediante Acta de Asamblea General de Constitución del Concejo Directivo Junta Vecinal Comunal "San Antonio", con fecha 17 de agosto del 2020, con la finalidad de elegir y conformar democráticamente a los miembros del concejo directivo de la junta vecinal, eligiendo por mayoría al Sr. Priale Fabian Enrique con DNI Nº 48707164 como Presidente del Consejo Directivo de la J.V.C. "San Antonio", para que cumpla sus funciones durante el periodo de dos (2) años a partir de la fecha de expedicion de la presente Resolución;

Que, conformidad con las siguientes Constancias de Morador, expedido por el Presidente de la Junta Vecinal San Antonio, Distrito y Provincia de Padre Abad - Región Ucayali, de fecha 20 de agosto del 2020; las Declaraciones Juradas de No tener Antecedentes Policiales, Ni Penales de fecha 20 de agosto del 2020 y El Registro de Padron de Socios, lo cual se encuentra fedateado con Nº de Registro 767 de fecha 20/08/202;

Que, por medio del Acta de Constitución para tratar diversos temas según agenda, es convocado por el Señor Juel Pilarto Blanco con DNI Nº 43815563, quién actúa como Presidente de Debates y doña Yeny Luz Fabian León con DNI Nº 40489616 quién actúa como secretaria, lo cual se encuentra con seilo del Fedatario Municipal con fecha 21/09/2020.

Que, según corresponde el Sr. Priale Fabian Enrique con DNI № 43707164 en calidad de Presidente de la Junta Vecinal. Solicita el Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal "San Antonio", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali:

Que, por medio del INFORME Nº 038-2020-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de Setiembre del 2020, el Presidente de la Junta Vecinal Comunal "San Antonio", SOLICITA El Informe de Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana "San Antonio", jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad; a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento;

Que, mediante Carta Nº 050-2020-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de Setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento solicita Opinión Legal a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico – MPPA-A, para el Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana "San Antonio", Jurisdicción de la Provincia y Distrito de Padre Abad.

Que, por medio del Informe Nº 004-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo, Social y Económico – Área Legal de la MPPA-A. Declara FUNDADO, la solicitud de RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DIRECTIVO LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA "SAN ANTONIO", jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, peticionado por el señor PRIALE FABIAN ENRIQUE en su calidad de Presidente de dicha Junta Vecinal, identificado con DNI Nº 48707164, por el plazo de dos (2) años contabilizado desde el día siguiente de su respectiva notificación;

Que, por medio del Informe N° 00226-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 01 de Octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo, Social y Economico, REMITE INFORME, en el cual declara FUNDADO la solicitud de RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL "SAN ANTONIO", junsoicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, peticionado por el señor PRIALE FABIAN ENRICUE en su calidad de Presidente de dicha Junta Vecinal, identificado con DNI Nº 48707164, por el plazo de dos (2) años contabilizado desde el dia siguiente de su respectiva notificación;

GRENCIA DE ASPERMA JAMOICA ASPERMANIA ASPERMANIA









"Año de la Universalización de la Salve!"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, que son". Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113º del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 113º inciso 7), y Art. 117º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los vecinos de una determinada circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; los administrados cuentan con el derecho de participación a través de su representante, en comités de gestión, reconocido mediante Resolución Municipal, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia.

Que, mediante Informe Legal Nº 489-2020-MPPA-A-GAJ, de fecha 14 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye de manera favorable, respecto al Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal "SAN ANTONIO" jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldia al Gerente Municipal, emitida en virtud al Articulo 20º inciso 20 de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, ai Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal "San Antonio" jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ONL	
1	FABIAN ENRIQUE, PRIALE		CARGO
2	LOPEZ JIMENES, ALCIDES	48707164	PRESIDENTE
3	LELODES DOMENES, ALCIDES	47832497	VICEPRESIDENTE
J	FLORES ROMERO, ROSSY MAGDALENA	73458397	SECRETARIO  DELEG. DE ASUNT. SOCIALES Y PROG. SOC DELEG. DE ASUNT ECON. Y MEDIO AMBIENTE DELEG. DE VIG. Y SEGURIDAD CIUDADANA FISCAL
4	ARRIOLA VARGAS. DIANA CAROLINA	43191658	
5	MONTEYRO MORENO, SULLY MAGALY	45673945	
3	IZQUIERDO AMASIFUEN, KELLY JARMITA	00185004	
7	ROJAS TICSE, JOSE ALFREDO	20904117	

El periodo de vigencia del presente Consejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a Inscribir al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal "San Antonio" jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Únicos de Organizaciones Sociales (RUOS).











"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución Proceda otorgar las respectivas Credenciales a cada uno de los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vacinal Comunal "San Antonio" jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Region Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la

Registrese, Comuniquese y Archivese





